

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO EXPOSITIVO DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION EN EL FESTIVAL DE LA INFANCIA 2023

Exp. A/F202321/S

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato. Idoneidad del objeto y su contenido.

La Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas a nivel global.

Fundada en Barcelona en 2012, MWCapital es una iniciativa conjunta impulsada por el Ministerio de Economía y empresa, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona, y GSMA Ltd., y cuenta también con el apoyo de las operadoras Telefónica, Vodafone y Orange, así como Grupo Damm y CaixaBank, como miembros de su Patronato. MWCapital actúa en base a una cultura corporativa basada en la *Intelligence*; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas: como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCcapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, las posibilidades de adaptación, desarrollo, crecimiento y posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clusters y consultoras tecnológicas, hubs centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups y talentos emprendedores especializados, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCcapital, creada en primera instancia para dar acogida a Mobile World Congress (MWC), organizado por GSMA Ltd, la patronal del sector de telecomunicaciones, que representa a 800 operadoras de telefonía móvil de todo el mundo y a más de 200 empresas del ecosistema móvil, se organiza en cuatro áreas de trabajo:

1. **Innovación:** se centra en la optimización y viabilidad de las ideas para el desarrollo de programas de conexión entre inversores, grandes corporaciones, startups y centros de investigación universitarios, científicos y laboratorios de experimentación. El principal objetivo es generar sinergias que fomenten el crecimiento de una red de nuevas compañías y emprendedores capaces de dar respuesta a múltiples necesidades de desarrollo técnico-digital de distintos sectores. Esta área incluye el programa The Collider.
2. **Tecnología:** promueve el desarrollo para impulsar y promover la transformación tecnológico-digital de la industria y otros sectores productivos, conectando la inteligencia operativa para el despliegue y la implementación de servicios y los sectores productivos a las oportunidades de las últimas innovaciones y soluciones tecnológicas. Su principal iniciativa está representada por el programa 5G, que incluye, entre otros, Conectividad Inteligente y el Observatorio Nacional 5G.
3. **Talento:** fomenta el conocimiento, la alianza y la formación entre nuevas generaciones, profesionales y ciudadanos para garantizar una adaptación a las competencias necesarias en el mundo digital. En este ámbito destaca el programa mSchools impulsado en colaboración con Generalitat de Catalunya, Ajuntament de Barcelona y GSMA, y Barcelona Digital Talent.
4. **Conocimiento:** consiste en una serie de eventos e iniciativas de promoción, generación de conocimiento compartido y divulgación dirigidas a la comunidad en general, generando impacto local, nacional e internacional en la traslación de avances de presente-futuro a la sociedad. Entre sus actividades, destacan Digital Future Society y la iniciativa Tech & Play. Asimismo, también acoge y realiza actividad específica en los reconocidos eventos anuales MWC Barcelona y 4YFN.

En su conjunto, MWCcapital lidera distintos programas y dinámicas de actuación entre todos los actores que intervienen en la transformación y la transferencia tecnológica-digital a la sociedad. Sus programas incluyen proyectos novedosos y originales desde los que se asumen planes específicos de valor añadido y que fomentan el capital intelectual de las ideas, establecen sinergias entre agentes, dinamizan interconexiones y conforman ecosistemas eficientes del tejido productivo, educativo y social.

MWCcapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

Para más información, podéis consultar la página web de MWCcapital:

<http://www.mobileworldcapital.com/es/>

Antecedentes

El Festival de la Infancia de Barcelona (en adelante, el **"Festival"**), es un evento anual de carácter familiar que se celebra en la ciudad de Barcelona y cuyo propósito es promover actividades recreativas, educativas y culturales dirigidas a niños y familias.

Durante el Festival se ofrecen una variedad de actividades, juegos, espectáculos, talleres y exhibiciones diseñadas específicamente para el entretenimiento, la diversión, el aprendizaje y la participación de los más jóvenes, proporcionando así un ambiente seguro y enriquecedor para su desarrollo.

Organizado por la agencia creativa EVIDENT EVENTS, S.L. y FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, la edición de este año tendrá lugar entre los días 27 y 31 de diciembre de 2023 en el recinto Montjuïc – Fira Barcelona, estando MWCcapital interesada, acorde con sus objetivos fundacionales, en tener su propio espacio expositivo en el Festival y acoger diversas actividades de dinamización orientadas a acercar la tecnología a su público.

En concreto, se pretende trasladar al Festival el proyecto *"Feel the Technology"* (en adelante, el **"Proyecto"**), presentado con éxito en el MWC23, con el objetivo de que los asistentes realicen un recorrido por diferentes experiencias inmersivas que hibridan el mundo físico con diferentes mundos virtuales (metaversos, realidades aumentadas, realidades inmersivas) para así descubrir una nueva forma de vivir la ciudad de Barcelona a través de los cinco sentidos y reflexionar sobre el impacto de la tecnología en la forma de comunicarnos, interactuar y percibir la realidad.

Adaptado al público del Festival, se desarrollarán experiencias inmersivas consistentes en la generación de un avatar fotorrealista, una experiencia gustativa, una experiencia olfativa y la

FOUNDING PARTNERS



experiencia auditiva, tal y como se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje y mantenimiento del espacio expositivo de MWCapital en el Festival Infancia 2023, que tendrá lugar entre los días 27 y 31 de diciembre de 2023 en Barcelona.

La naturaleza de este contrato se corresponde con la de un contrato mixto de servicios y suministros, al amparo de lo previsto en el artículo 18 de la LCSP. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato, así como sus efectos, cumplimiento y extinción, se determinará de conformidad con el contrato de servicios, al ser ésta la prestación principal del mismo

Códigos CPV:

- 30193500-3 Estante expositor
- 7995200-2 Servicios de eventos
- 45255400-3 Trabajos de montaje
- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 39151000-5 Mobiliario y equipo diverso

3. División en lotes

El contrato no se divide en lotes en la medida en que el servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje se tiene que entender como un todo puesto que su división en lotes puede desembocar en que alguno quede desierto, por su poco atractivo y no consiga la totalidad del objeto del expediente que no es otro que MWCapital disponga de un espacio expositivo en el Festival. Asimismo, la concepción, diseño o la creatividad del proyecto ganador no se puede desglosar en diferentes lotes, pues la idea y el concepto debe ser uno y único. En este sector es habitual trabajar así, ya que el desglose en lotes obligaría a contratar por separado a diseñadores, decoradores, empresas instaladoras de mobiliario, de sonido, etc.; lo que, sin duda, dificultaría la gestión, coordinación y control de la entrega en tiempo y forma.

En este sentido, la propuesta de la no división en lotes se haya motivada en que no es posible segmentar los trabajos porque están entre sí relacionados; quedando afectada la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico si no se hacen de forma coordinada (ex artículo 99.3.b LCSP).

Además, y en cumplimiento del artículo 34 LCSP, se fusionan prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto puesto que las diversas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su

consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad determinada.

4. Procedimiento de adjudicación

Corresponde a esta licitación la tramitación ordinaria (art. 116 y siguientes de la LCSP), dado que no se advierten motivos excepcionales que precisen de una mayor celeridad.

Asimismo, la naturaleza del contrato, sus características, y su valor estimado comportan se emplee el procedimiento de adjudicación abierto (no armonizado) (art. 156 y siguientes de la LCSP); por lo que, de acuerdo con el artículo 318 de la LCSP se adjudicará conforme a los procedimientos establecidos en la Sección 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

5. Órgano de contratación

El Director General de MWCcapital, en virtud de las competencias otorgadas por el Patronato de fecha 19 de noviembre de 2019.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado por la totalidad de los trabajos contratados, calculado a partir de la estimación del precio que supondría el cumplimiento efectivo del contrato de acuerdo con las condiciones que constan en el pliego de prescripciones técnicas para la realización de este, tomando como referencia los costes actuales de los distintos servicios y suministros y los precios asociados que tienen en el mercado. Así, este presupuesto tiene carácter de máximos, por lo que las ofertas que lo superen serán íntegramente rechazadas.

Por otro lado, el precio del contrato será el de adjudicación y tiene que incluir, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los costes internos, directos, indirectos, gastos generales, transportes o embalajes, dietas, entre otros conceptos que puedan derivarse de las obligaciones establecidas en los pliegos que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, es de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (40.293,00.-€)**. Esto es, TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.300,00.-€) más la partida de IVA (21%) que es de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (6.993,00.-€).

El indicado presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto asignado para la totalidad de los trabajos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo los únicos

trabajos a cuyo abono se compromete MWCcapital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

Costes directos	28.305,00.-€
Costes indirectos	4.995,00.-€
Total PBL	33.300,00.-€
IVA 21%	6.993,00.-€
PBL con IVA	40.293,00.-€

El presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (85%), tomando en consideración los costes de personal, considerando que por la naturaleza de los trabajos a realizar, el personal que va a prestar los servicios presenta distintas categorías y tipologías, siendo difícil el cálculo del número de personas y horas necesarias, puesto que depende no solo de la organización interna de cada empresa y sus recursos, sino también de los recursos disponibles para el montaje y del tiempo disponible para montar y entregar el espacio expositivo, y costes indirectos (15%). Se ha tomado asimismo como base para el cálculo, el valor real de los últimos contratos adjudicados de prestaciones similares, atendiendo también a los precios de mercado que se han podido obtener de otras licitaciones disponibles en la plataforma de contratación a tanto alzado y conformado por las diferentes partidas del contrato. Sin embargo, la oferta final dependerá de otros factores externos, como el interés en realizar el trabajo, dependiendo de las cargas de trabajo de cada empresa. Consecuentemente, el beneficio industrial no se puede reflejar en su conjunto, puesto que existen trabajos propios (diseño, producción de materiales, gestión, negociación, pagos a cuenta, etc.) y trabajos externos (limpieza, seguros, transportes, etc.) entre otros.

Del presupuesto reseñando se desglosa, con carácter orientativo, los porcentajes de dedicación que se han estimado para cada partida que conforma el mismo, si bien tanto el presupuesto como este desglose se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores:

Concepto	Importe (*)
Propuesta diseño espacio expositivo	2.000,00
Producción espacio expositivo: Montaje, desmontaje y suministro de mobiliario y equipo técnico	18.000,00

Dirección de proyecto	3.000,00
Servicio de personal de atención al público (<i>staff</i>) y uniformes	9.000,00
Servicio de limpieza	250,00
Servicio de seguridad	1.050,00
TOTAL	33.300,00

(*) Estos importes son IVA excluidos y en euros

El valor estimado del contrato, considerando la ausencia de modificaciones previstas y de cualquier prórroga, es de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.300,00.-€)**.

7. Duración

La duración del contrato se iniciará en la fecha de su formalización y se extenderá durante el montaje y desmontaje del espacio expositivo y la celebración del Festival entre los días 27 y 31 de diciembre de 2023.

El contrato estará sometido a determinados plazos parciales de ejecución de obligado cumplimiento por parte del contratista:

- Producción y montaje del espacio expositivo: En principio se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023 entre la franja horaria de 8h a 20h, aunque estas fechas pueden variar según las necesidades del Festival.

En todo caso, el montaje del espacio expositivo deberá estar terminado y en pleno funcionamiento a las 12h del día anterior al inicio del Festival.

- Mantenimiento: Tendrá lugar desde el inicio del montaje del espacio expositivo, esto es, desde las 8h del 20 de diciembre de 2023, y hasta su efectivo y total desmontaje que, eventualmente, podrá realizarse durante la semana siguiente a la finalización del Festival.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por MWCcapital con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

8. Criterios de solvencia

Todos los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

8.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

8.1.1. Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 33.300,00.-€.

Medio de acreditación: Este criterio se acreditará, por el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial, deberá presentar una declaración al respecto y presentar las cuentas legalizadas. En caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial ni de legalizar cuentas, deberá presentar una declaración al respecto, así como las cuentas firmadas por el representante legal.

8.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

8.2.1. Experiencia: Una relación de los principales trabajos de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato realizados durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos dos (2) empresas y/o instituciones de ámbito local, autonómica, estatal y/o internacional, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del valor estimado del contrato (19.998,00.-€).

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se entenderá cumplida si cumple con alguno de los códigos CPV indicados en la cláusula 2 del presente pliego.

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.

En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios correspondientes del órgano de contratación.

Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellas entidades que tengan una plantilla media desde la fecha de constitución, de cinco (5) empleados.

NOTA: Los requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los oportunos medios aquí reseñados y junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador, cuando considere que están dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, la documentación acreditativa de lo manifestado en a la(s) declaración(es) responsable(s).

9. Criterios de adjudicación

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

Los criterios de adjudicación serán:

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 50 puntos)

NOTA: De conformidad con el artículo 146.3 Ley de Contratos, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un 50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 25 puntos en dichos criterios serán excluidas.
(ver art. 19.3 del pliego de cláusulas particulares)

9.1.1. Proyecto de diseño creativo del espacio expositivo (hasta un máximo de 30 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta de diseño técnico del espacio expositivo que demuestre su capacidad para conceptualizar y producir este espacio y presentar MWCapital ante una audiencia familiar, según lo establecido en la cláusula 3.1. “Desarrollo conceptual del espacio expositivo” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el grado de originalidad de la solución propuesta en cuanto a su diseño, la propuesta de espacios, la experiencia de usuario en relación con las experiencias que se pretenden mostrar en el Festival, descritas en el PPT, y la dinámica de visita. En particular:

- Originalidad del concepto de diseño de arquitectura efímera propuesto (***hasta un máximo de 10 puntos***).
- Alineación entre la propuesta de diseño y las necesidades y requerimientos establecidos en la cláusula 3.1. “Desarrollo conceptual del espacio expositivo” del Pliego de Prescripciones Técnicas (***hasta un máximo de 10 puntos***).
- Propuesta original y amena de, al menos, dos (2) activaciones de marca con el objetivo de generar *engagement* entre la marca Mobile World Capital y el público del Festival (***hasta un máximo de 8 puntos***).
- Propuesta para el flujo de visitantes y la distribución correcta de públicos en cada espacio, con especial énfasis en la simultaneidad de actividades en distintos momentos: visitas institucionales, reuniones o salida de tours, entre otros (***hasta un máximo de 2 puntos***).

9.1.2. Aplicación en abstracto de la identidad gráfica y los valores de la marca MWCapital en la propuesta de diseño con el objetivo de dar protagonismo a la marca dentro del espacio y de transmitir sus valores (hasta un máximo de 5 puntos).

Los licitadores deberán presentar una propuesta de diseño del espacio expositivo con el objetivo de dar protagonismo a la marca dentro del espacio y de transmitir sus valores, según lo establecido en la cláusula 3.1. “Desarrollo conceptual del espacio expositivo” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán los siguientes extremos:

- a) La correcta aplicación en abstracto de la identidad gráfica de MWCapital según el manual de uso de marca o *Brandbook* incluido como Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (***hasta un máximo de 2 puntos***)

Téngase en cuenta que por aplicación gráfica correcta de marca no debe entenderse un diseño del espacio expositivo en el que tengan que ser obligatoriamente utilizados los colores corporativos en todos los elementos.

- b) Un concepto de diseño y decoración que transmita los valores de MWCcapital al visitante del espacio, según lo establecido en la cláusula 3.1. “Desarrollo conceptual del espacio expositivo” del Pliego de Prescripciones Técnicas (***hasta un máximo de 2 puntos***)

La propuesta de diseño deberá adaptarse a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a las experiencias del Proyecto adaptando el mismo a sus características y requerimientos.

- c) Utilización de materiales y soluciones de producción que tengan en cuenta la sostenibilidad en la producción y montaje y su posible reutilización (***hasta un máximo de 1 punto***).

9.1.3. Proyecto de montaje y desmontaje del espacio expositivo (hasta un máximo de 15 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta de proyecto de montaje y desmontaje del espacio expositivo, según lo establecido en la cláusula 3.2. “*Montaje, desmontaje y transporte de materiales*” del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Se valorarán los siguientes extremos:

- a) Dimensionamiento de los recursos personales y técnicos asignados al proyecto, así como la idoneidad de los procesos de seguimiento y *reporting* previstos descritos de manera detallada en el proyecto (***hasta un máximo de 6 puntos***)
- b) Memoria técnica de la producción, detallando el plan de montaje, servicios generales, desmontaje, mantenimiento, iluminación, elementos audiovisuales, rotulación y otros elementos decorativos vinculados a la producción del espacio. (***hasta un máximo de 6 puntos***)
- c) Memoria de calidades, detallando los materiales utilizados, acabados, colores y el mobiliario provisto con especificación de sus dimensiones (***hasta un máximo de 3 puntos***)

Respecto a las dos (2) memorias solicitadas, se tendrá en consideración su claridad, estructura, nivel de detalle de las explicaciones y diseños, el grado de entendimiento del *briefing* así como la interpretación de las necesidades de MWCcapital mediante la aplicación de criterios de diseño, innovación y proporcionalidad de espacios.

En toda la propuesta presentada en el Sobre 2, ponderada en función de un juicio de valor, las opciones (mejoras propuestas) son complementarias al objetivo del Pliego de Prescripciones Técnicas y aportan valor añadido. Sin embargo, para valorarlas se tendrá en cuenta la descripción proporcionada por el contratista, que deberá tener suficiente nivel de detalle para su adecuada valoración.

NOTA: MWCcapital está inmersa en un proceso de reposicionamiento, plan estratégico y rebranding que culminará a finales del mes de febrero de 2024 con la celebración del MWC24, previa a una presentación oficial el 30 de noviembre de 2023. Así, la estrategia de marca se basará en la misión de promover la aceleración digital de la sociedad para mejorar la vida de las personas en todo el mundo; los valores de apertura, humanidad, creatividad y sostenibilidad; y en los pilares de la aceleración de la innovación, el potenciamiento de la transformación, la inspiración a los *change-makers* y el progreso humano.

Por todo ello, en la presente licitación los licitadores deberán trabajar en abstracto en su propuesta con el manual de uso de marca o *brandbook* de MWCcapital actual, sin perjuicio que, como máximo, una vez presentado oficialmente el nuevo rebranding en fecha **30 de noviembre de 2023**, se facilitará al adjudicatario de la presente licitación el nuevo manual o *brandbook* de MWCcapital, de modo que las propuestas ganadoras deberán adaptarse a este nuevo modelo así como a las directrices y necesidades de MWCcapital.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 50 puntos)

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

9.2.1. Oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

9.2.2. Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 10 puntos)

a) **Recursos de personal de atención al público adicionales (hasta un máximo de 8 puntos)**

Se valorará que la empresa adjudicataria aporte hasta un máximo de cuatro (4) recursos de personal de atención al público adicionales.

Este criterio se valorará en los términos siguientes:

- Se otorgarán ocho (8) puntos a aquellos licitadores que aporten cuatro (4) recursos de personal adicional.
- Se otorgarán seis (6) puntos a aquellos licitadores que aporten tres (3) recursos de personal adicional.
- Se otorgarán cuatro (4) puntos a aquellos licitadores que aporten dos (2) recursos de personal adicional.
- Se otorgarán dos (2) puntos a aquellos licitadores que aporte un (1) recurso de personal adicional.

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará mediante una declaración responsable del empresario donde se comprometa a adscribir al contrato el número de recursos de personal adicionales.

El compromiso de adscribir al contrato un número de recursos de personal adicionales, si se hubiese aportado por parte de la empresa adjudicataria, será obligación de carácter esencial, siendo que su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

b) **Recursos de personal de atención al público que dispongan del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil emitido por la Direcció General de Joventut u otro organismo autonómico, estatal o europeo oficial equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)**

Se valorará que la empresa adjudicataria aporte hasta un máximo de dos (2) recursos de personal de atención al público que dispongan del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil emitido por la Direcció General de Joventut u otro organismo autonómico, estatal o europeo oficial equivalente.

Este criterio se valorará en los términos siguientes:

- Se otorgará un (1) punto a aquellos licitadores que aporten un (1) recurso de personal que disponga del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil.

FOUNDING PARTNERS



- Se otorgará dos (2) puntos a aquellos licitadores que aporten dos (2) recursos de personal que disponga del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará mediante el certificado y/o título expedido por la Direcció General de Joventut u otro organismo autonómico, estatal o europeo oficial equivalente, o mediante declaración responsable del empresario donde se comprometa a adscribir al contrato un número concreto de recursos de personal que dispongan del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil.

El compromiso de adscribir al contrato un número concreto de recursos de personal que dispongan del título de monitor/a de actividades de ocio infantil y juvenil por parte de la empresa adjudicataria, será obligación de carácter esencial, siendo que su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

9.2.3. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

10. Subcontratación

Se admite, a excepción de las tareas consideradas críticas, que tendrán que ser expresamente ejecutadas por el contratista.

En concreto, se considerarán tareas esenciales y, por lo tanto, no objeto de subcontratación, la propuesta de diseño y producción y el desarrollo de contenido gráfico del espacio expositivo.

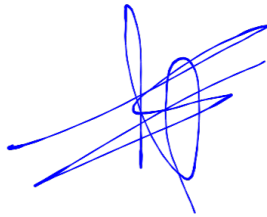
11. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidente: **Eduard Martín**; Chief Innovation Officer de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal: **Diana López**; Head of Finance de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Anna Montero**, Head of Brand Projects & Events de MWCcapital, o persona en quien delegue.
- Vocal técnico 2: **Silvia Valcárcel**, Project Manager de MWCcapital o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

Barcelona, a 2 de octubre de 2023



Eduard Martin
Chief Innovation Officer
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation